

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO**

San Gil, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Este Juzgado con auto del cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)<sup>1</sup>, ordenó abrir a trámite especial el incidente de desacato por incumplimiento al fallo de tutela, contra la Dra. SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ en calidad de GERENTE REGIONAL NORORIENTE de la NUEVA E.P.S., disponiéndose su notificación por el medio más expedito y eficaz, librándose para el efecto las correspondientes comunicaciones a fin de que procedieran conforme a lo ordenado en el mencionado proveído.

En ese sentido, y como quiera que ha vencido el término de traslado dispuesto en el aludido auto, el Juzgado de conformidad con el artículo 129 del C.G. del P., **ORDENA:**

1. Tener como pruebas los documentos aportados por las partes al presente trámite incidental.
2. Incorpórese al expediente el fallo que dio origen al presente incidente.
3. Se reconoce y tiene a la abogada LAURA ANDREA GALVIS GÓMEZ, portadora de la T.P. 240.661, e identificada con la C.C. 1.098.708.792, como apoderada especial de la NUEVA EPS, en los

---

<sup>1</sup> Archivo 06 del expediente electrónico

CLASE: INCIDENTE DE DESACATO  
ACCIONANTE: NELLY YANETH HERNANDEZ JIMENEZ como agente oficiosa de TERESA JIMENEZ ACOSTA  
ACCIONADO: NUEVA EPS REGIONAL NORORIENTE  
RADICADO: 68679-3105-001-2023-00034-03

términos y para los fines indicados en el memorial-poder obrante en  
archivo PDF 09 del expediente electrónico.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Juez,

Firmado Por:  
Eva Ximena Ortega Hernández  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral  
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a635bc2b519e4adb56eb2c8eb2ba668f31394cd4ad5e4ae83c9bede74ccfccc5**  
Documento generado en 11/08/2023 05:15:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**